



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000268-2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 12 7 JUN 2016

VISTO:

El Informe N° 296-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ; de fecha 02 de Junio del 2016, con proveído de la Gerencia General Regional, El Informe N° 037-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 12 de Mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Perú del 1993 y sus modificatorias, Ley de la Reforma constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobernadores Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, (...) constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Art. 20°, establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el artículo 201°, numeral 201.1, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el artículo 17°, numeral 17.1, del citado cuerpo normativo, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 000042-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 22 de febrero del 2016, conformar la Comisión que tenga por objeto elaborar el Plan de Trabajo que contenga los



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000268-2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 12 7 JUN 2016

instrumentos necesarios para otorgar una mejor atención al ciudadano en el marco del Proceso de Modernización de las diferentes instancias para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención al ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos de los recursos públicos, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Secretaria General Regional.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina Regional de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, el Informe N° 037 – 2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 12 de mayo del 2016; en la que se solicita ampliación de la Resolución líneas arriba mencionada, en virtud a que por error material no se ha considerado como miembro de la Comisión; a la Oficina de Tecnología de la Información que es el soporte informático y forma parte del gobierno electrónico que propugna la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado.

Que, siendo ello así, y advirtiéndose de la documentación que obra en el expediente, al hacer la revisión de la mencionada Resolución, materia de rectificación, se colige que efectivamente se ha omitido indicar; la Oficina de Tecnología de la Información que es el soporte informático y forma parte del gobierno electrónico que propugna la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material del primer artículo de la Resolución Gerencial General Regional N° 000042-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 22 de febrero del 2016, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de la siguiente manera:



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000268-2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 27 JUN 2016

Dice:

ARTICULO PRIMERO: *CONFORMAR la Comisión que tenga por objetivo elaborar el Plan de Trabajo que contenga los instrumentos necesarios para otorgar una mejor atención al ciudadano en el marco del Proceso de Modernización de las diferentes instancias para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención al ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos de los recursos públicos, la que quedará conformada de la siguiente manera:*

- Jefe de la Oficina de Secretaria General Regional.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina Regional de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Debe Decir:

ARTICULO PRIMERO: *CONFORMAR la Comisión, (...), la que quedará conformada de la siguiente manera:*

- Jefe de la Oficina de Secretaria General Regional,
- Jefe de la Oficina Regional de Administración,
- Jefe de la Oficina Regional de Recursos Humanos,
- Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional,
- *Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social,*
- *Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.*

ARTICULO SEGUNDO.- ANEXAR, la presente resolución y sus antecedentes a la autógrafa y sus documentos de administrativos que se deriven de la resolución rectificada, la que se adecuará a lo resuelto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a todos los interesados y; a las oficinas competentes de Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)